

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, 01 JUL 2020

REFERENCIA: REIVINDICATORIO No. 2018-00466
DEMANDANTE: LUIS ONOFRE REDONDO NIÑO Y OTRA
DEMANDADOS: ANA ODILIA VILLAMIL RINCÓN Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA, en representación de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de proceso -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

CUARTO: Téngase en cuenta la comunicación allegada por la Agencia Nacional de Tierras, donde dan a conocer que, una vez realizada la consulta, se puede determinar el predio es urbano, razón por la cual no emiten respuesta de fondo, por no corresponder a esa subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles urbanos. Por lo referido, se ordena oficiar a la Alcaldía Municipal de Ubaté, para que a través de la oficina de planeación para que emitan el concepto correspondiente, en los términos solicitados a la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFÍQUESE
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en estado Nro. 44 hoy 23 Julio 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA